

D. 25 de Diciembre de 1859.
mandando cumplir las resoluciones que prohíben enterrar cadáveres fuera del panteon.

A consecuencia de una consulta elevada por la Municipalidad de esta Capital, el Gobierno ha resuelto lo siguiente :

Lima, Diciembre 23 de 1859.

Visto este expediente y considerando : que por varias disposiciones está expresamente mandado que no se dé sepultura á los cadáveres en los templos ni en otros lugares que no sean los panteones públicos : que tal medida es de suma importancia para la salubridad pública y para otros fines bien consultados por las leyes y por el Gobierno : se declaran en todo su vigor y fuerza dichas disposiciones, quedando desde luego prohibido enterrar cadáveres de párvulos ó de adultos, en los Monasterios, Conventos y otros lugares distintos del Cementerio General ; reservándose el Gobierno la facultad de otorgar cualquiera excepcion de esta regla, cuando así lo exija la eminente virtud ú otras particulares circunstancias del difunto.

Comuníquese y publíquese para que se observe como regla general.

Rúbrica de S. E. el Vice-Presidente.—CARPIO.